



# Municipalidad Distrital San Miguel

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## Resolución Gerencial

N° 308-2023-MDSM/GM

San Miguel, 14 de setiembre del 2023.

**El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel**

**VISTO:** El Informe N° 1212-2023-MDSM/SGLAP/MAQM, de fecha cierta de recepción 13 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística, Abastecimiento y Patrimonio de la Entidad; así como el Informe N° 102-2023-MDSM/GAF, de fecha cierta de recepción 14 de setiembre del 2023, proveniente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma, Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

**Que,** conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

**Que,** en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

**Que,** mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2023-MDSM/A, el Sr. Cristin Mamani Mamani en su condición de Alcalde de esta Municipalidad Distrital de San Miguel, ha delegado al Gerente Municipal las facultades administrativas y Resolutivas (...);

**Que,** a través del Informe N° 1212-2023-MDSM/SGLAP/MAQM, el Sub Gerente de Logística, Abastecimiento y Patrimonio de la Entidad, solicita la inclusión de PAC Versión - 10 para fines administrativos para publicar en la plataforma SEACE; conforme a la información recopilada proveniente de las unidades operativas (áreas usuarias y obras) (...);

**Que,** al respecto mediante el Informe N° 102-2023-MDSM/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, requiere acto resolutivo para la inclusión del PAC versión 10, para su publicación en la plataforma SEACE WEB;

**Que,** de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

**Que,** por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

**Que,** los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de



Portal Institucional:  
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Por un Gobierno  
Competitivo y Participativo...!



# Municipalidad Distrital San Miguel

las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. En ese sentido, el numeral 7.1.2 de la Directiva señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, conforme al formato establecido por el OSCE;

**Que**, de acuerdo al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

**Que**, asimismo, la precitada Directiva dispone en su numeral 7.5.2 que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación de PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; agregando en su numeral 7.5.3 que "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

**Que**, siendo el PAC un instrumento de gestión, destinado a prever las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías en general, consultoría de obras y ejecución de obras, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar por la Entidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 39° último párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2023-MDSM/A, de fecha 04 de agosto del 2023.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, en su VERSIÓN 10.0, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir tres procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE PROCESO QUE CORRESPONDE	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
1	Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL (JR. AEREOPUERTO CON AV. MANCO CAPAC) EN LA URBANIZACION SAN JOSE II DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI N°2505033.	S/.573,056.80	SETIEMBRE
2	Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE ADQUISICION DE PIEDRA MEDIANA DE 6" PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES PUEBLO JOVEN LA REVOLUCIÓN Y SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI N°2493929.	S/.81,000.00	SETIEMBRE
3	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE TIPO "A" PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES PUEBLO JOVEN LA REVOLUCIÓN Y SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI N°2493929.	S/.67,830.00	SETIEMBRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio realice la publicación de la Versión 10.0 del PAC en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo legal, debiendo observar lo normado por la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.



Portal Institucional:  
<https://manisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Por un Gobierno  
Competitivo y Participativo...



# Municipalidad Distrital San Miguel

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad, aprobado por el artículo primero sea puesto a disposición del público para ser revisado y/o adquirido al costo de la reproducción en la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Miguel para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a las formalidades previstas en el TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

c.c.  
Alcaldía.  
S.G.L.A.P.  
S.G.T.I.I.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL  
Ing. Omar Saravia Quispe  
GERENTE MUNICIPAL



Portal Institucional:  
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú

